



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Las Bahamas

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.3

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Las Bahamas

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Las Bahamas cuenta con una autoridad nacional de drogas que es la Secretaría Nacional Antidrogas (NADS), la cual funciona bajo el Ministerio de Seguridad Nacional y cuenta con un presupuesto. NADS coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y programas de evaluación. El país cuenta con un mecanismo de coordinación para llevar a cabo la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Las Bahamas cuenta con una Estrategia Nacional Antidrogas 2012-2016 que incluye las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes participaron en el diseño y elaboración y están involucrados en la ejecución de la Estrategia Nacional Antidrogas. La Estrategia cuenta con un marco de monitoreo y evaluación.

Las Bahamas no ha actualizado sus políticas, planes y programas sobre drogas de conformidad con sus evaluaciones y resultados.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Las Bahamas cuenta con una oficina técnica la cual sirve como Observatorio Nacional sobre Drogas. El país cuenta con algunos aspectos de la información prioritaria sobre la reducción de la oferta de drogas. La información sobre reducción de la oferta de drogas se divulga a las partes interesadas.

Las Bahamas no ha realizado, durante los últimos 5 años, estudios prioritarios sobre reducción de la demanda de drogas de los estudiantes en escuela secundaria, encuesta nacional de hogares y de acceso a los registros de pacientes en centros de tratamiento. El país no cuenta con la siguiente información prioritaria en reducción de la oferta de drogas: número de incautaciones de drogas ilícitas y de materia prima para su producción; cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas; número de incautaciones de sustancias químicas controladas (precursores); cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores); número de incautaciones de productos farmacéuticos; cantidad de productos farmacéuticos incautados; número de laboratorios que producen drogas de origen natural y número de laboratorios que producen drogas ilícitas de origen sintético. El país no ha realizado un estudio sobre el costo económico y social de las drogas durante los últimos 10 años.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Las Bahamas cuenta con programas integrales en reducción de la demanda en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Los programas de prevención y tratamiento se han diseñado utilizando la evidencia disponible de organizaciones reconocidas. Los programas de reducción de la demanda incluyen la perspectiva de género y han adoptado un enfoque multisectorial con la participación de varios sectores de la población.

Las Bahamas no monitorea, evalúa ni actualiza la implementación de los programas de reducción de la demanda.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Las Bahamas cuenta con programas de prevención universal y selectiva del uso de drogas. Los programas de prevención selectiva son diseñados de acuerdo con la presencia de factores de riesgo en la población objetivo.

Las Bahamas no cuenta con programas de prevención indicada y no ha implementado un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Las Bahamas cuenta con una red de establecimientos de salud pública responsables de la atención de salud en su territorio. Estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas y cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del uso de drogas, ofrecen orientación e intervención breve para estos casos, y realizan acciones sistemáticas de referencia a tratamiento de personas afectadas por el uso de drogas en instituciones de salud pública y privada. El sistema de salud pública, en coordinación con otros sectores, y junto con organizaciones no-gubernamentales (ONGs) e instituciones privadas y religiosas, proporcionan tratamiento ambulatorio y residencial, seguimiento, rehabilitación y servicios de apoyo en la recuperación para personas afectadas por el consumo de drogas.

Las Bahamas no cuenta con un proceso de acreditación para sus centros de tratamiento. Los establecimientos del sistema de salud pública que ofrecen tratamiento y rehabilitación a personas afectadas por el consumo de drogas no incluyen sistemas de monitoreo para sus programas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Cumplida

Las Bahamas realiza acciones para facilitar el acceso al tratamiento, rehabilitación y reinserción social para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social se adecúan a los perfiles de población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Iniciada

Las Bahamas cuenta con un sistema judicial que, a discreción de los magistrados, permite alternativas al encarcelamiento para infractores reincidentes.

Las Bahamas no cuenta con legislación nacional o lineamientos administrativos que establezcan y provean alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Las Bahamas cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con las instituciones académicas y de investigación y organizaciones pertinentes de la sociedad civil, relacionadas con temas de reducción de la demanda de drogas.

Las Bahamas no ha establecido un proceso sistemático de recolección de datos con instituciones académicas y de investigación y organizaciones pertinentes de la sociedad civil.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Las Bahamas ofrece programas de capacitación inicial en todos los aspectos de reducción de la demanda, dirigidos al personal involucrado en la implementación de las actividades relacionadas con este tema. El país pone a disposición de sus expertos técnicos y profesionales programas de capacitación avanzados en reducción de la demanda a nivel regional e internacional.

Las Bahamas no ofrece educación continua en reducción de la demanda al personal involucrado en la implementación de actividades en esta área. El país no realiza diagnósticos periódicos, ni evaluaciones ni monitoreo para garantizar que la capacitación en reducción de la demanda de drogas satisfaga las necesidades del personal en esta área.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Las Bahamas, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Las Bahamas ofrece y participa en programas de capacitación continua para agentes responsables de las operaciones de control relacionadas con el desmantelamiento de laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas.

Las Bahamas no cuenta con protocolos para el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural. Tampoco cuenta con mecanismos para la detección e identificación de laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Cumplida

Las Bahamas cuenta con legislación que establece como delitos penales las conductas contempladas en el artículo 3, párrafo 1, punto a, inciso IV, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Asimismo, existe normativa para el control de sustancias químicas sujetas a fiscalización en los términos del artículo 12, párrafo 9, de esa Convención. Hay una autoridad competente encargada de coordinar el monitoreo de las actividades de las sustancias químicas controladas y un registro actualizado de todos los individuos y corporaciones que manejan las sustancias químicas sujetas a fiscalización. Un sistema de licencias se utiliza para controlar la distribución de sustancias químicas sujetas a fiscalización y se realizan inspecciones o auditorías periódicas a los establecimientos de las personas naturales o jurídicas que han sido autorizadas para el manejo de sustancias químicas controladas. Para castigar las infracciones y violaciones de las personas naturales o jurídicas que operan con sustancias químicas controladas, se han establecido sanciones administrativas y civiles. El Sistema PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) se utiliza para responder a las notificaciones previas a la exportación que les remiten otros países.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Las Bahamas cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan en los términos de la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país cuenta con legislación que autoriza sanciones administrativas y civiles en caso de incumplimientos o infracciones a la normativa por parte de los profesionales en ciencias médicas, profesionales de gestión, administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos. El país cuenta con una autoridad nacional con una estructura organizacional establecida, encargada de coordinar las actividades para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos y también existen mecanismos para la estimación de previsiones de las necesidades de estupefacientes.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Mayormente cumplida

Las Bahamas cuenta con un mecanismo que evalúa periódicamente la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos.

Las Bahamas no incluye ningún análisis de los impedimentos para una disponibilidad adecuada.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Las Bahamas participa en programas de capacitación continua para los actores involucrados en el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, incluyendo el lavado de activos, y cuenta con mecanismos formales para el intercambio de información entre las entidades responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con leyes y reglamentaciones en materia de aplicación de la ley relacionadas con la interdicción y control fronterizo para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima o terrestre. El país también realiza actividades regulares en materia de aplicación de la ley para prevenir el tráfico ilícito de drogas y tiene leyes y regulaciones que incluyen previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas. Las Bahamas cuenta con un marco normativo que incluye precauciones ambientales para diferentes tipos de sustancias incautadas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Las Bahamas cuenta con diagnósticos actualizados sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, los cuales se realizan mensualmente y son difundidas de manera informal. Cuando se identifica una nueva tendencia, se realizan las intervenciones apropiadas. Las leyes vigentes en el país cubren adecuadamente las nuevas tendencias identificadas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Las Bahamas recopila información estadística en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a nivel nacional.

Las Bahamas no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades de las organizaciones delictivas involucradas en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y no ha realizado estudios o investigaciones técnicas en esta área. El país tampoco realiza estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Cumplida

Las Bahamas cuenta con mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. También cuenta con mecanismos formales para la coordinación e intercambio de información y buenas prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. El país implementa y participa anualmente en talleres de capacitación sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Las Bahamas implementa y participa en actividades de capacitación sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y manejo de las cadenas de custodia de las evidencias relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. El país cuenta con marcos normativos y lineamientos operativos para la investigación de todos los activos en casos de tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Las Bahamas tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en sus leyes vigentes sobre armas de fuego y cuenta con mecanismos implementados para eliminar pérdidas o desvíos en actividades de comercio lícito. El país cuenta con un sistema de licencias de exportación e importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y también prevé el marcaje de armas de fuego. El país también cuenta con los controles necesarios de fabricación y tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, según se estipula en el Artículo 6 y en las disposiciones del Artículo 9 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. Las Bahamas cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar el control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país cuenta con un registro de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados, confiscados en operaciones de tráfico ilícito de drogas.

Las Bahamas no cuenta con un sistema de licencias de tránsito internacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Las Bahamas tipifica como delito el lavado de activos de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), de acuerdo con los principios del Grupo Egmont y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para las UIFs. El país cuenta con normas para la prevención y el control del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el decomiso de activos derivados de actividades ilícitas que permiten decomisar activos relacionados con el lavado de activos.

Las Bahamas no incluye la más amplia gama de delitos predicados en la Ley de Producto del Delito.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Las Bahamas cuenta con una única entidad nacional para la administración de bienes incautados y decomisados, producto del tráfico ilícito de drogas y delitos relacionados. El país dispone de normas sobre la administración y disposición de bienes incautados y decomisados, las cuales incluyen lineamientos para la adecuada administración de esos bienes.

Las Bahamas no cuenta con programas de capacitación de administración de bienes incautados o decomisados.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Mayormente cumplida

Las Bahamas ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales, de acuerdo a lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición, supeditada a la existencia de un tratado, de ciudadanos por la comisión de los delitos tipificados de tráfico ilícito y lavado de activos. La legislación del país habilita el enjuiciamiento del ciudadano cuya extradición ha sido negada en virtud de lo preceptuado en el inciso a, del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. El país también cuenta con disposiciones legales que permiten brindar una amplia asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos; y ha adoptado medidas para autorizar la identificación, detección, embargo preventivo, incautación; y por último, la confiscación del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto. El país ha adoptado medidas para fortalecer la cooperación internacional en el combate al tráfico ilícito de drogas y cuenta con leyes y otras disposiciones legales que habilitan la utilización de la técnica de entrega controlada de drogas y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

En Las Bahamas no existe obligación legal respecto de requerir el marcaje adecuado de las armas de fuego importadas.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Las Bahamas cuenta con siete cumplidas, seis mayormente cumplidas, ocho parcialmente cumplidas, una iniciada y cinco no fueron aplicadas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Las Bahamas cuenta con una autoridad nacional de drogas bajo el Ministerio de Seguridad Nacional. Existe una estrategia nacional antidrogas. El país cuenta con una oficina técnica que funciona como observatorio nacional de drogas. No cuenta con estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas, sin embargo cuenta con alguna información prioritaria en reducción de la oferta de drogas (2 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, Las Bahamas cuenta con programas integrales de reducción de la demanda, pero los mismos no son monitoreados, evaluados o actualizados. Existen programas de prevención universal y selectiva, pero no de prevención indicada o un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública ofrecen detección temprana del consumo de drogas, orientación, intervención breve y acciones sistemáticas de referencia a tratamiento. El sistema de salud pública tiene implementado un enfoque multisectorial para proporcionar tratamiento ambulatorio y residencial, seguimiento, rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Los centros de tratamiento de drogas no cuentan con un proceso de acreditación. En Las Bahamas existen alternativas al encarcelamiento para delincuentes reincidentes. Las políticas, programas y planes se desarrollan con el apoyo de instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil, pero no se ha establecido un proceso sistemático de recopilación de datos con dichas organizaciones e instituciones. Los cursos de capacitación inicial y avanzada se ofrecen para el personal relacionado con el tema de reducción de la demanda, pero no se proporciona educación continua en reducción de la demanda.

En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Las Bahamas no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



En el área de Medidas de Control, Las Bahamas no cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural. Asimismo, no cuenta con protocolos para el desmantelamiento de dichos laboratorios.

En materia de control de sustancias químicas fiscalizadas y productos farmacéuticos fiscalizados, Las Bahamas ha adoptado medidas de acuerdo a las convenciones internacionales para asegurar su adecuada disponibilidad para fines lícitos y para prevenir su desvío a canales ilícitos. Estas medidas incluyen: leyes, controles administrativos en comercio nacional e internacional, cooperación con autoridades de otros estados, y la designación de autoridades competentes para cumplir con dichas obligaciones. En materia de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para necesidades médicas, se han tomado medidas adicionales para asegurar su acceso y disponibilidad para los pacientes que así lo requieran.

Las Bahamas cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como también existen mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en casos relacionados con ésta área. Asimismo, dispone de programas de capacitación para los actores involucrados en dicho control, información estadística nacional sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, realiza actualizaciones regulatorias con base en la identificación de nuevas tendencias y cuenta con un marco regulatorio para la disposición final y segura de las drogas incautadas. No se cuenta con un sistema de alerta temprana sobre nuevas conductas de las organizaciones criminales.

El país cuenta con legislación que tipifica como delito penal la fabricación y el tráfico ilícitos de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, con una autoridad nacional encargada de regular la fabricación de armas de fuego, municiones y explosivos, y de aplicar las respectivas leyes y reglamentos y con un registro de estos elementos, incautados en operaciones relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El país cuenta con normativa para la tipificación, prevención y control del lavado de activos, así como con un organismo nacional encargado de la administración de bienes incautados y decomisados derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y su reglamentación.



En el área de Cooperación Internacional, Las Bahamas ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales, de acuerdo a lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país también cuenta con leyes o disposiciones legales que brindan asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. No obstante, en el país no existe obligación legal respecto de requerir el marcaje adecuado en las armas de fuego importadas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Las Bahamas durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	INICIADA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	MAYORMENTE CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	MAYORMENTE CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	MAYORMENTE CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG